



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00729178- -UNC-ME#FCC

VISTO:

La necesidad de garantizar y fortalecer el desarrollo de las actividades y tareas del Equipo de Acompañamiento para casos de violencia de género del Programa de Género y Diversidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que el Equipo de Acompañamiento para casos de violencia de género se viene consolidando desde la creación del Programa de Género y Diversidad como un dispositivo de abordaje que posee una alta demanda de atención, escucha, asesoramiento y acompañamiento jurídico para garantizar que cada situación sea atendida y acompañada conforme las particularidades de cada caso.

Que las tareas que se llevan a cabo importan evacuar consultas, efectuar seguimiento y asesoramiento jurídico de los casos que se presenten en el ámbito de la Facultad, articular con la Unidad Central de Políticas de Género Género, realizar la carga en el sistema Yarken a los fines de tomar registro de cada consulta y situación atendida, proponer dispositivos específicos de intervención y prevención de las violencias como así también coordinar acciones con diferentes áreas de la Facultad y la Universidad e instituciones externas conforme la gravedad y particularidad de cada caso.

Que la Mgter. Lucía Victoria Astrada se desempeña en el Equipo de Acompañamiento acreditando reunir los requisitos de idoneidad, experiencia y pertenencia que requieren las tareas de que se trata.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Mgter. Lucía Victoria Astrada, Leg. 48.687, para desempeñarse como Responsable Técnica a cargo del Equipo de Acompañamiento del Programa de Género y

Diversidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con una retribución equivalente a un cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) desde el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la RD-2025-626-UNC-DEC#FCC a partir del 01 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 3°.- La Mgter. Astrada deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos para su registro. Oportunamente, archivar.